




"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000187 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR


Tumbes, 20 OCT 2021

VISTO:




El Informe N° 323-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de setiembre de 2021; El Memorando N° 477-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 19 de agosto de 2021; El Oficio N° 373-2021/GOB.REG.TUM-GRDS-DRTPE-D, de fecha 18 de agosto de 2021; El Informe N° 086-2021/GOB.REG.TUM-DRTPE-D, de fecha 25 de junio del 2021; El Informe N° 116-2021/GOB.REG.TUM-DRTPE-D, de fecha 10 de agosto de 2021; La Nota de Coordinación N° 303-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de julio de 2021; El Acta de Constitución del Diseño e Implementación de los Lineamientos Regionales de Política de Formación Profesional de Tumbes, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, de fecha 04 de junio de 2021; La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007, y;

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto **en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUDO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General**, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el literal a) del artículo 41° de la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales**, establece que "**Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa; y por lo tanto el Gobernador Regional está facultado para expedir resoluciones Ejecutivas Regionales;**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº00187 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

Que, en ese contexto se emitió la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007;** el cual se dispuso en su Artículo Primero: CONSTITUIR, el Equipo Técnico Regional y 03 Coordinadores Institucionales, para que se encarguen de diseñar e implementar los lineamientos de la Política Regional de la formación profesionales, la misma que quedo conformada de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO:

- ❖ Presidente del Gobierno Regional de Tumbes.
- ❖ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tumbes.
- ❖ Director Regional de Educación - Tumbes.

COORDINADORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Representantes de la junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ❖ Representante de los Institutos Tecnológicos, Pedagógicos y CEOS de Tumbes.
- ❖ Representantes de las Oficinas de Cooperación Técnica Internacional de Tumbes;

Que, la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007;** fue expedida teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 021-2006-ED, publicado el 28 de julio del 2006, por cual se aprobaron los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional, como producto de la Consulta Nacional y el consenso entre ambos sectores a efectos de articular esfuerzos para el logro de sus objetivos y vincular, de manera eficiente, la formación profesional con las exigencias del mercado laboral, siendo su objetivo principal elevar la calidad de la formación profesional y los niveles de adecuación laboral y como objetivos a mediano plazo el contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población y desarrollo sostenible del país.

Que, de acuerdo con la definición adoptada por los Ministerios de Educación y de Trabajo y Promoción del Empleo, la Formación Profesional es el conjunto de actividades destinadas a proporcionar los conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan desarrollar capacidades y valores, para ejercer una ocupación o diversas funciones con competencia y eficacia profesional. Corresponde a diferentes formas y modalidades. La formación profesional se enmarca dentro del derecho a la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº000187 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 OCT 2021

educación consagrado en el artículo 13° de la Constitución Política del Perú, pues la finalidad de la educación es el desarrollo integral de la persona humana. En ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 28044 - General de Educación, define a la educación como un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad. Por ello, no es posible desligar a la formación profesional del derecho a la educación y del derecho al trabajo, pues es parte integrante del proceso de aprendizaje destinado a capacitar para el trabajo;

Que, en el Perú, la formación profesional se brinda en los centros de educación secundaria, Centros Educativos Ocupacionales (CEO) y Programas Educativos Ocupacionales (PEO) - ambos en proceso de conversión a Centros de Educación Técnico Productiva, CETPRO-; en Institutos Superiores Tecnológicos (IST), Institutos Superiores Pedagógicos (ISP), Universidades y en los servicios sectoriales de Formación Profesional. Además, de acuerdo con la normatividad vigente, el Estado promueve, valora y reconoce iniciativas de formación profesional lideradas por empresas privadas, organizaciones de la sociedad civil e iniciativas propias del Estado que garanticen niveles adecuados de calidad.

Que, asimismo, la **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007**; tiene como base legal la **LEY 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y sus modificatorias que, establece como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, el promover el diálogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa; asimismo, tiene como sustento normativo la **Ley N° 27711, Ley del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo**, en su artículo 4° literal e) señala que el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tiene entre sus finalidades establecer políticas y normatividad vinculada con la protección social del trabajo, la formación profesional y la capacitación para el trabajo**; asimismo, el artículo 5° de dicha norma establece que, en el ámbito del Sector de Promoción del Empleo y la Micro y Pequeña Empresa, tiene la atribución de formular, evaluar y supervisar la política de empleo, formación profesional, capacitación para el trabajo y reconversión laboral que se orienta a garantizar la igualdad de oportunidades, especialmente de grupos vulnerables como los jóvenes, los discapacitados y las mujeres que trabajan;

Que, por su parte mediante **Acta de Constitución del Diseño e Implementación de los Lineamientos Regionales de Política de Formación Profesional de Tumbes**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000187-2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

de Tumbes, de fecha 04 de junio de 2021; **se acordó: Realizar la actualización e inserción de nuevos miembros del equipo Técnico Regional y Coordinadores Institucionales, quienes tendrán a cargo el Mejoramiento y Actualización del Plan Regional de Formación Profesional de Tumbes**, que permitirá un trabajo coordinado en beneficio de la población Tumbesina considerando que cada representante tiene un miembro titular y alterno, **el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:**

EQUIPO TECNICO:

- ❖ Gobernador Regional de Tumbes y/o Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes y/o Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- ❖ Director Regional de Educación - Tumbes y/o representante.

COORDINADORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- ❖ Representantes de la Junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ❖ Representante de las Agencias de Cooperación Técnica Internacional.
- ❖ Representantes de la Cámara de Comercio.
- ❖ Representante de la Cámara de Turismo.

Que, asimismo en el **Acta de Constitución del Diseño e Implementación de los Lineamientos Regionales de Política de Formación Profesional de Tumbes**, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, de fecha 04 de junio de 2021; **se solicita también al Gobierno Regional de Tumbes, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril 2007.**

Que, al respecto el Jefe de la oficina Regional de Asesoría Jurídica del gobierno Regional de Tumbes, mediante **Nota de Coordinación Nº 303-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 16 de julio de 2021**; solicita al Gobernador Regional de Tumbes, disponga a quien corresponda se adjunte documentación como las actas en copia fedateada que contenga la reunión,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000187 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

deliberación, acuerdos y recomendaciones a los que han llegado el Equipo Técnico Regional, reconocido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril del 2007.

Que, por su parte el Director Regional y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe Nº 116-2021/GOB.REG.TUM-DRTPE-D, de fecha 10 de agosto de 2021**; remite al Gerente Regional de Desarrollo Social, la información solicitada sobre el mejoramiento y actualización del Plan Regional de Formación Profesional, como son dos (02) actas en fotocopias del año 2007, los cuales forman parte de la autógrafa de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, donde se denota el inicio de las actividades del PLAN REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, (...).

Que, en ese orden mediante **Informe Nº 086-2021/GOB.REG.TUM-DRTPE-D, de fecha 25 de junio del 2021**; el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo - Tumbes, **solicita** al Gobernador Regional de Tumbes, el Mejoramiento y la Actualización del PLAN REGIONAL DE FORMACION PROFESIONAL, que permitirá un trabajo coordinado en beneficio de la población Tumbesina, debiendo realizar la **modificación en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P**, considerando la conformación del actual Equipo Técnico Regional como lo detalla el ACTA DE REUNION "CONSTITUCION DEL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS REGIONALES DE POLITICA DE FORMACION PROFESIONAL DE TUMBES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DE TUMBES", de fecha 04 de junio de 2021;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; prescribe "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"; por lo tanto, corresponde actualizar la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 13 de abril de 2007; que dispuso en su Artículo Primero: CONSTITUIR, el Equipo Técnico Regional y 03 Coordinadores Institucionales, para que se encarguen de diseñar e implementar los lineamientos de la Política Regional de la formación profesionales, la misma que quedo conformada de la siguiente manera:

EQUIPO TECNICO:

- ❖ Presidente del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000187- 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

- ❖ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo – Tumbes.
- ❖ Director Regional de Educación – Tumbes.

COORDINADORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Representantes de la junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ❖ Representante de los Institutos Tecnológicos, Pedagógicos y CEOS de Tumbes.
- ❖ Representantes de las Oficinas de Cooperación Técnica Internacional de Tumbes;

Que, como consecuencia de la actualización la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P**, de fecha 13 de abril de 2007; el artículo primero, deberá quedar redactado de la forma siguiente:

EQUIPO TECNICO:

- ❖ Gobernador Regional de Tumbes y/o Gerente de Desarrollo Social.
- ❖ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes y/o Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
- ❖ Director Regional de Educación – Tumbes y/o representante.

COORDINADORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- ❖ Representantes de la Junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ❖ Representante de las Agencias de Cooperación Técnica Internacional.
- ❖ Representantes de la Cámara de Comercio.
- ❖ Representante de la Cámara de Turismo.

Que, dicho esto debemos mencionar que mediante el Informe Nº 323-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de setiembre de 2021; el jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; OPINO: QUE,




GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000187- 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021




ES VIABLE ACTUALIZAR la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007; que dispuso constituir el EQUIPO TECNICO Y COORDINADORES INSTITUCIONALES, que se encargarían de diseñar e implementar los lineamientos de la Política Regional de la formación profesional (...); 2. SE EMITA, el acto resolutivo con las formalidades señaladas por ley.




Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por las Nº 27785 - Ley de Descentralización, **LEY Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS** y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante **ORDENANZA REGIONAL Nº 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR;**

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONE, ACTUALIZAR la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00244-2007/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 13 de abril de 2007; que dispuso constituir el **EQUIPO TECNICO Y COORDINADORES INSTITUCIONALES**, que se encargarían de diseñar e implementar los lineamientos de la Política Regional de la formación profesional, la misma que en adelante queda conformada en la forma siguientes; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

EQUIPO TECNICO:

- 
- ❖ Gobernador Regional de Tumbes y/o Gerente de Desarrollo Social.
 - ❖ Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes y/o Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral.
 - ❖ Director Regional de Educación - Tumbes y/o representante.

COORDINADORES INSTITUCIONALES:

- ❖ Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Tumbes.
- ❖ Representantes de la Junta de Decanos de los Colegios Profesionales de Tumbes.
- ❖ Representante de la Universidad Nacional de Tumbes.
- ❖ Representante de las Agencias de Cooperación Técnica Internacional.
- ❖ Representantes de la Cámara de Comercio.
- Representante de la Cámara de Turismo.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000187-2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 OCT 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONE, NOTIFICAR, la presente resolución en el modo y forma que corresponde a los integrantes del Equipo Técnico y Coordinadores Institucionales; y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)